



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MAYO DE 2024

No. 1356

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados su Manual Administrativo, con número de registro MA-SEDEMA-24-49E90D87 y el anexo jurídico del mismo 4

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la organización de entornos habilitantes en unidades hospitalarias 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema de Transporte Colectivo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la actualización de los servicios denominados “Autorización para realizar visitas guiadas a las instalaciones en el Sistema de Transporte Colectivo” y “Solicitud de devolución de objetos extraviados en el Sistema de Transporte Colectivo” 6

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los formatos únicos de los trámites que se mencionan, a cargo de la Alcaldía 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo económico a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias 2024” 34
- ♦ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las mayordomías, sociedades, capilleros, para el ejercicio 2024”*, publicado el 10 de abril de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, N° 1334 44

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales de la Alcaldía 45

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Cultura.-** Licitación pública nacional número CULTURA/LPN/04/2024.- Convocatoria CULTURA/LPN/04/2024.- Contratación del servicio integral para el mantenimiento menor al inmueble del museo interactivo infantil y juvenil Yancuic para el ejercicio fiscal 2024 47
- ♦ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones públicas nacionales números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/033/2024 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/039/2024 y LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/040/2024.- Convocatoria múltiple número 03/2024.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento de planteles de educación básica 48
- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitaciones públicas nacionales números AZCA-LP-071-2024 a AZCA-LP-083-2024.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/006-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de infraestructura comercial, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de la red de agua potable, mantenimiento y rehabilitación de banquetas y coladeras, mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias, así como el mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de la red de drenaje 54
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación pública nacional número 30001127-022-2024.- Convocatoria 022.-Mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenajes 61
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación pública nacional número 30001127-023-2024.- Convocatoria 023, Mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenajes 65
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación pública nacional número 30001127-024-2024.- Convocatoria 024 Mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenajes 69
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación pública nacional número 30001127-025-2024.- Convocatoria 025.- Mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenajes 73
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación pública nacional número 30001127-026-2024.- Convocatoria 026.- Mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenajes 77

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 3

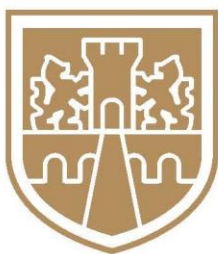
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitaciones públicas nacionales números 3000-1116-139-24 a 3000-1116-158-24.- Convocatoria No. 010/24.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la construcción de un equipamiento socio-cultural y de rehabilitación, construcción de dos accesos peatonales y vehiculares, construcción de la obra exterior del conjunto de inmuebles sociocultural y deportivo, reconstrucción y rehabilitación de un avión y tres contenedores dentro del inmueble sociocultural y deportivo, segunda etapa para la construcción de las redes de instalaciones generales del conjunto de inmuebles socioculturales y deportivo, trabajos de rehabilitación de red secundaria de drenaje y obras complementarias, así como trabajos de rehabilitación de la red secundaria de agua potable y obras complementarias 81

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Simerc Servicios Administrativos, S.A. de C.V. 90
- ♦ Notaría pública número 2, Chiautempan, Tlaxcala (tercer publicación) 91

EDICTOS

- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-3 C/D/00049/01-2021 (primer publicación) 92
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FCIN/ACD/UI-3 C/D/00126/02-2020 (primer publicación) 92
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00192/03-2023 (primer publicación) 93
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00238/03-2020 (primer publicación) 93
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00426/06-2022 (primer publicación) 94
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/01010/11-2021 (primer publicación) 94
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00737/08-2018 (primer publicación) 95
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00723/10-2023 (primer publicación) 95
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00089/02-2019 (primer publicación) 96
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00592/12-2020 (primer publicación) 96
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00457/05-2021 D01 (primer publicación) 97
- ♦ **Aviso** 98



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO, ALCALDE EN IZTAPALAPA con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración Programación de Acciones Sociales 2024 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXTREMA GRAVEDAD Y URGENCIA PARA LA SALUD, LA VIDA, EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS 2024”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Ayuda económica a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias 2024.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Ayuda económica.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

3.1. La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

3.2. Las unidades técnicas operativas son la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

Esta acción social, en concordancia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se sustenta en los principios de la política social de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad. En ese sentido, los presentes Lineamientos de Operación reafirman el respeto y promoción de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, necesidad, desventaja física y/o mental y que enfrentan mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

En Iztapalapa, durante el ejercicio 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se implementó la operación de la acción social denominada “Ayuda económica extraordinaria a personas con vulnerabilidad, que enfrentan situaciones de extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias”. Mediante esta acción, se dio atención a los individuos, familias y grupos de población vulnerables o en situación de riesgo por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social. En el último ejercicio fiscal se entregó el 63% del presupuesto programado, en los ejercicios fiscales 2022, 2021 y 2020 se ejecutaron el 92%, 99% y 93% del presupuesto programado, respectivamente.

En este escenario, se plantea la imperiosa necesidad de contar con un mecanismo de emergencia para ayudar a la población a hacer frente a los sucesos de mayor gravedad tanto para la vida como para el patrimonio de los ciudadanos.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

Esta acción social busca atender problemáticas sociales emergentes, entendidas como las afectaciones a la vida, la salud, los derechos y el patrimonio debido a eventos contingentes (inundaciones, incendios, accidente, eventos naturales, hechos violentos, crímenes, entre otros), a las que se enfrenta la población de Iztapalapa. De acuerdo con la información emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Población de Desarrollo Social (CONEVAL) en su medición sobre la pobreza en México en 2022, en Iztapalapa el 24% de la población sufre de pobreza, es decir 2,230.1 miles de personas. De este total, el 22.3% se encuentra en pobreza moderada; es decir que 2,070.7 miles de personas y el 1.7% de la población se encuentra en pobreza extrema; es decir que 159.4 miles de personas.

En 2022 la población vulnerable por carencias sociales en Iztapalapa es del 26.7% es decir, 2,488.1 miles de personas y la población vulnerable por ingresos fue de 8.2% es decir, 762.9 miles de personas. Igualmente, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México EVALÚA (2022) indica que la incidencia de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en Iztapalapa para el año 2020 alcanza al 68.4%, de las que 23.2% corresponde a pobreza extrema y 45.1% a pobreza moderada. Tanto la pobreza multidimensional como la pobreza por necesidades básicas insatisfechas se constituyen en un factor que exacerba desigualdades y ahonda la situación de vulnerabilidad por la que pasan las personas y/o las familias que se enfrentan a problemáticas sociales emergentes fruto de una contingencia.

Adicionalmente, SIDESO informó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la edición No. 1069 que, durante 2022, existieron 2,671 incidentes urbanos registrados por la alcaldía y de igual manera, se reportaron 21,147 solicitudes de atenciones pre hospitalarias.

A si mismo el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó el 13 de diciembre de 2023 que las denuncias con mayor ocurrencia durante agosto 2023 fueron Robo (813), Violencia Familiar (569) y Amenazas (259), las cuales abarcan un 58% del total de denuncias del mes. Al comparar el número de denuncias en agosto 2022 y agosto 2023, aquellas con mayor crecimiento fueron Extorsión (350%), Violación Equiparada (27.3%) y Otros Delitos contra la Sociedad (20%).

Estos dos últimos párrafos sirven para ejemplificar algunas de las situaciones a las que están expuestas las personas que habitan Iztapalapa y que pueden derivar en una problemática social emergente, misma que podría significar un daño mayor a las familias, si éstas no cuentan con la solvencia económica inmediata para paliar o atender las consecuencias de situaciones en mención.

Vale la pena recordar que, un amplio conjunto de habitantes de Iztapalapa sigue sufriendo de problemas por carencias sociales, según el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, el 57.74% de la población de Iztapalapa sufre de NBI en razón de vivienda, 50.18% en razón de salud, 46.91% en razón de seguridad social, 28.83% en razón de educación, 41.52% en razón de bienes durables y 35.47% en razón de adecuación sanitaria.

4.4 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Miguel Crabonell en su libro “Estado de derecho concepto, fundamentos y democratización en América Latina” afirmó que es deber de las autoridades, implementar acciones para la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable en situación de riesgo.

Es por ello que el apoyo económico que otorga esta acción social evita que una posible situación de vulnerabilidad o emergencia social de los habitantes en Iztapalapa se convierta en una condición de pérdida del patrimonio de las personas afectadas y de esta manera brindar una ayuda a las familias a hacer frente a situaciones económicas adversas, como pérdida de empleo, enfermedad o desastres naturales. Proporciona una red de seguridad que contribuye a la estabilidad económica y social.

Por otro lado, no es posible atender la necesidad de los beneficiarios, a través de un programa social, toda vez que, el apoyo económico otorgado atiende situaciones de carácter contingente, temporal y emergente, por lo que no cumpliría con la finalidad de los programas sociales, en el entendido de que será una entrega única.

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México implementó en 2020 y en 2023 una acción social denominada “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias” (ASSIPP), misma que tiene como objetivo atender a los grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México para minimizar los impactos ocasionados por desastres, contingencias o emergencias naturales.

Esta acción institucional consiste en la entrega gratuita de bienes en especie, apoyos económicos y/o servicios sociales a través de procedimientos específicos que se especifican en sus lineamientos de operación.

Dada la naturaleza de ambas acciones, es posible que ASSIPP comparta población objetivo con la acción social “Apoyo económico a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias 2024.”. Sin embargo, al momento de la publicación de estos lineamientos de operación no se encontró evidencia de que la misma fuera a ser operada durante este ejercicio fiscal. De cualquier manera, en caso de que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México fuera a implementar su acción social ASSIPP, se buscará a dicha dependencia a fin de evitar la duplicidad de beneficiarios, o bien, en su caso, brindar una asistencia de forma coordinada.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1 Población objetivo:

La población objetivo de la acción social es de 668,681 personas en situación de pobreza en Iztapalapa o satisfacción mínima de necesidades.

5.2 Población beneficiaria

La población beneficiaria alcanzará hasta un máximo de 100 personas en situación de pobreza o satisfacción mínima de necesidades.

5.3. Población beneficiaria facilitadora de servicios

Se beneficiará a una persona facilitadora de servicios quien colaborará con la Dirección de Inclusión y Bienestar Social para instrumentar la operación de esta acción social.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general:

La presente acción busca ayudar a los habitantes de la demarcación que no cuenten con los medios económicos suficientes para hacer frente a eventos hidrometeorológicos, geológicos, sísmicos, sanitarios, químicos, pánico o socio-organizativos.

6.2. Objetivos y acciones específicas

Garantizar el ejercicio de los derechos para el desarrollo social de los habitantes de Iztapalapa, fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad y propiciar el acceso a un mejor nivel de vida de las personas.

7. METAS FÍSICAS.

La meta física de esta acción social es apoyar a 100 personas residentes en Iztapalapa o al número que se pueda cubrir hasta agotar los recursos de la acción social. Igualmente se brindará ayuda a una persona facilitadora de servicios que brindará apoyo administrativo y operativo para la instrumentación de la acción social.

8. PRESUPUESTO.

Se autoriza un presupuesto de hasta \$556.000,00 (quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). Las categorías de la ayuda otorgada serán las siguientes y serán entregadas en una sola ministración:

Categoría de la ayuda otorgada	Costo de reparación	Situación de extrema gravedad que se pretende atender o prevenir:	Presupuesto asignado
Alto	\$20,001 – \$30,000	Daños graves o estructurales a la vivienda con altos costos de reparación que no permitan su habitabilidad; pérdida total o casi total de bienes muebles o inmuebles; lesiones graves con altos costos médicos asociados de atención y/o recuperación; daños graves o estructurales a las unidades económicas que sirven como medio de vida del hogar con costo alto de reparación; fallecimiento del/la principal sostén económico del hogar.	\$500,000.00
Medio	\$10,001 – \$20,000	Daños importantes a la vivienda con costos medios de reparación; pérdida de más del 50% de los bienes muebles o inmuebles; lesiones con costos de atención y/o recuperación medios; daños a las unidades económicas que sirven como medio de vida del hogar con costos medios; lesiones graves de personas próximas al núcleo familiar.	
Bajo	\$2,000 – \$10,000	Daños leves a la vivienda con costos bajo de reparación; pérdida de algunos de bienes muebles o inmuebles; lesiones leves con costos médicos bajos asociados a su atención y/o recuperación; daños leves a las unidades económicas que sirven como medio de vida del hogar con costo de reparación bajo; lesiones leves de personas próximas al núcleo familiar.	

Igualmente, se beneficiará a una persona facilitadora de servicios que sirva de apoyo administrativo y operativo para el funcionamiento de la acción social con el siguiente esquema

Categoría	Monto	Ministraciones	Total
Persona facilitadora de servicios	\$8,000.00	7	\$56,000.00

La Alcaldía de Iztapalapa, a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios evaluará todos los casos de forma individual. Asimismo, la categoría descrita previamente es enunciativa más no limitativa.

Los casos que no se encuentren en estas tipologías serán revisados y bajo dictamen debidamente justificado se podrá brindar la atención correspondiente.

9. TEMPORALIDAD

Fecha de inicio

Abril de 2024

Fecha de término

Agosto de 2024

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Los requisitos para acceder a la acción social son:

Beneficiarios finales

Podrán acceder a esta ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Residan en Iztapalapa
- Enfrenten una situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, desastre, siniestros

Beneficiario/a facilitador/a de servicios

Los requisitos para integrarse como persona facilitadora de servicios son:

- Tener más de 18 años
- Experiencia en asistencia administrativa
- Contar con la documentación correspondiente

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán exponer su situación ante la Alcaldía de Iztapalapa, a la Dirección General de Inclusión y Bienestar, ubicada en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial y entregar los siguientes documentos:

Beneficiarios Finales

- Solicitud de ayuda
- Evidencias de la situación de extrema gravedad que pueden ser (en forma enumerativa más no limitativa):
 - Certificados médicos
 - Exámenes médicos

- Cotizaciones o facturas de centros médicos
- Cotizaciones o facturas de constructores, arquitectos/as o ingenieros/as
- Cotizaciones de material, maquinaria u otros
- Fotografías
- Estudios estructurales

O cualquier otro documento que permita validar que la persona solicitante se encuentra en situación de extrema gravedad.

3. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo).

4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.

La Unidad Ejecutora podrá exceptuar la entrega de uno o varios de los documentos referidos, cuando exista razón justificada para ello, lo cual se deberá asentar y agregar al expediente.

Beneficiario/a facilitador/a de servicios

1. Formato de solicitud (brindada por el área responsable) para ser persona facilitadora de servicios de la acción social debidamente llenada.
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
5. Currículum Vitae que acredite experiencia en actividades de asistencia administrativa u otro documento equivalente.

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Esta acción busca apoyar a los habitantes de Iztapalapa en el cuidado y atención de su integridad física y patrimonial. Aquellos habitantes que hayan sufrido daño o cuya integridad esté en grave riesgo podrán solicitar este apoyo para solventar los gastos de primera necesidad que de manera urgente requieran.

La asignación de ayudas, según las categorías existentes, se realizará a partir de la evaluación de las solicitudes por las unidades administrativas correspondientes, más detalles sobre la asignación se encuentran en el punto 12. Operación de la acción.

Para la selección para la persona facilitadora de servicios se priorizará a la persona que demuestre mayor experiencia relevante a los requisitos descritos en el punto 10; igualmente, se priorizará a aquellas personas provenientes de colonias con menores grados de desarrollo social.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

1. La persona facilitadora de servicios apoya a la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios recibiendo las solicitudes de las personas que desean participar de la acción social como beneficiarios finales, igualmente, integra los expedientes y los organiza en función de las categorías señaladas conforme a la acción social.

2. Una vez recibida la solicitud por parte de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía de Iztapalapa, a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, valorarán cada caso a partir de:

- El rezago social del solicitante: valorando elementos como el nivel de ingreso, el nivel educativo, el IDS de la colonia en la que habita y la pertenencia a grupos de atención prioritaria.
- Afectaciones o potenciales afectaciones a la vida como ser: fallecimiento, pérdida de facultades mentales, sentidos, motricidad; enfermedades crónicas; enfermedades degenerativas, enfermedades autoinmunes, entre otras.
- Afectaciones o potenciales afectaciones al patrimonio del solicitante o su entorno cercano como ser: pérdida de la vivienda por eventos hídricos, pírnicos, geológicos o de cualquier otra naturaleza; robo; pérdida de bienes muebles o inmuebles; pérdida de los medios de vida (empleo, maquinaria, talleres, insumos, mercadería, entre otras).
- Cualquier otra afectación a la vida, el patrimonio y el ejercicio de los derechos plenos de la persona solicitante o su entorno derivadas la no atención a la situación de gravedad expuesta.

2. En caso de que la Alcaldía considere que la situación de extrema gravedad conlleva afectaciones o potenciales afectaciones a la reproducción de la vida del solicitante y/o su familia, se determinará la procedencia de la solicitud.

3. Una vez determinada la procedencia la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social realizará una valoración técnica de los costos monetarios reales para prevenir o reparar las afectaciones a la vida, el patrimonio o los derechos derivadas de su situación de extrema gravedad. El monto que se apruebe también tomará en cuenta los criterios señalados en el numeral 1 de la Operación de la Acción.

En función de esta evaluación se asignará la categoría de ayuda y el monto específico, dentro del rango de dicha categoría, que se otorgará al solicitante.

El monto específico determinado por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social se oficializará mediante un dictamen, mismo que será inapelable.

El dictamen podrá asignar categorías de ayuda y montos específicos a cualquier solicitud de extrema gravedad no contenida en las categorías señaladas en el apartado “8. Presupuesto”, siempre y cuando esté debidamente justificado.

4. La Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios informará a los solicitantes sobre su inserción a la acción social.

5. La persona facilitadora de servicios da seguimiento y atención a las personas insertadas en la acción social desde el momento en que se les informa de su inserción hasta el momento de la dispersión de la ayuda.

6. El apoyo económico es entregado a las y los beneficiarios de forma directa por el medio de pago que defina el área responsable.

7. La persona facilitadora de servicios integra el padrón de personas beneficiarias con los expedientes completos en cumplimiento de la normativa vigente en la materia y lo entrega a la Dirección de Inclusión y Bienestar Social para su revisión.

8. La persona facilitadora de servicios entrega un reporte de actividades bimestral a la Dirección de Inclusión y Bienestar Social durante la duración de la presente acción social.

Las personas facilitadoras de servicios no realizarán tareas ajenas a las establecidas en los lineamientos de operación de la presente acción.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN.

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales. Asimismo, la alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de cálculo	Meta
Propósito	Proporcionar ayuda económica a personas vulnerables en situaciones de gravedad extrema que representen afectaciones humanas o patrimoniales inminentes o potenciales	Porcentaje de la población vulnerable que obtuvo los apoyos económicos que otorga la acción social	$PAV = \frac{NAE}{NPV} * 100$; donde PAV es la cobertura de la acción social; NAE es el número de personas alcanzadas por las ayudas; NPV es el número de personas en situación de vulnerabilidad	Eficiencia	Personas	Padrón de beneficiarios	Cuatrimestral	100

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de cálculo	Meta
Componente	Eficacia operativa en la entrega de ayudas económicas por parte de la acción social	Proporción de ayudas económicas entregadas por la acción social	La fórmula matemática es $PAS = NAE / AP * 100$; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas por la acción social; NAE es el número de apoyos económicos que otorga la acción social y NPB es el número de ayudas programadas por la acción social	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y Registro de Solicitudes	Cuatrimestral	100 %
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula matemática es $EO = ECV / AP * 100$; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibidos y AP son las ayudas programadas por la acción social	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y registro de solicitudes	Cuatrimestre	100 %

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 2 de mayo del 2024.

(Firma)

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
ALCALDE EN IZTAPALAPA

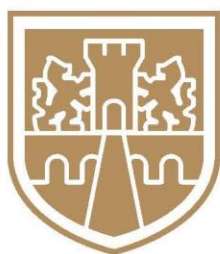
Fuentes de consulta:

CONEVAL, (2023) Resultados de pobreza en México 2022, disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx

CARBONELL, Miguel et al., comps., Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina. México, UNAM / ITAM / Siglo XXI, 2023

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (2023) Incidencia delictiva, Gobierno de la ciudad de México, disponible es: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>

SIDESO, (2023) Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1069, Gobierno de la Ciudad de México, disponible en: http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2023/rops/alcaldias/miguel_hidalgo/71mh_convocatoriarop_servidores_2203.pdf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 535.00
Media plana	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)